

Datos Generales

Gaceta N°:	14805
Fecha de la Gaceta:	29/01/1963
Norma:	LEY
Número de Norma:	6
Fecha de la Norma:	17/01/1963
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 351 DEL CODIGO PENAL Y SE SUBROGA EL ARTICULO 353 DEL MISMO CODIGO.
Comentario:	La presente norma amplía los bienes jurídicos protegidos con respecto al delito de hurto, introduciéndose además nuevas modalidades en cuanto a la ejecución del hecho punible, y se establecen sanciones penales para quienes incurran en violaciones a la norma penal que adiciona el Código Penal. TEMAS RELACIONADOS: DELITOS, PENA, LEY, HURTO, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO PENAL, DELITOS COMUNES, SANCION.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO PENAL
DELITOS
DELITOS COMUNES
HURTO
LEY
PENA
SANCION

Referencias

LEY 6						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 6						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	6	17/11/1922	4049	08/12/1922	ADICIONA Y SUBROGA P ARCIALMEN TE	La Ley 6 de 17 de enero de 1963 adiciona el Artículo 351 y subroga el Artículo 353 del Código Penal.

Jurisprudencia Constitucional
